



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

Pamplona, diez (10) de junio de dos mil veintidós (2022).

Radicado	54-518-31-84-002-2022-00027-00
Clase	Ejecutivo de alimentos
Demandante	Olga Lucía Villamizar Peña
Demandado	Luis Francisco Quintana Parada

De conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Código General del Proceso y teniendo facultad para ello, se *admite* la sustitución de poder hecha por el abogado en formación adscrito al consultorio jurídico de la Universidad de Pamplona NICOLÁS VALLE MARTÍNEZ al también abogado en formación adscrito a esa Institución, calidad debidamente acreditada VALERIA FERNANDA ANELKA ÁLVAREZ PARALES, a quien reconoce personería para continuar actuando como Apoderado Judicial de la demandante.

Agréguese al proceso el informe de la Oficina de Instrumentos Públicos de Pamplona sobre el registro del embargo de la cuota parte del bien inmueble denunciado como de propiedad del obligado.

Para efectos del secuestro, se *comisiona con amplias facultades*, entre ellas la de designar secuestre, al señor Juez Civil Municipal ® de la ciudad, quien deberá observar el debido protocolo. *Líbrese despacho* con los anexos del caso, debiendo estar atenta la parte interesada a facilitar los medios para que la diligencia se concrete.

Igualmente, de conformidad con lo previsto en el artículo 595 del Código General del Proceso numeral 5º en concordancia con el numeral 11º del artículo 593 ibídem y con el fin de dar aplicación a lo allí estipulado por parte del comisionado, se *requiere* a la demandante para que en el término de cinco (5) días informe la dirección, teléfono, correo electrónico de los copropietarios del inmueble.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

ARIEL MAURICIO PEÑA BLANCO

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE
PAMPLONA- NORTE DE SANTANDER
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA**

Pamplona, Hoy 13 de junio de 2022, a las 7:00 A.M. se notificó el auto anterior por anotación en estado No. 051, en la página de la Rama Judicial, con inserción del mismo para consulta.

El Secretario, PEDRO ORTIZ SANTOS

Firmado Por:

Ariel Mauricio Peña Blanco
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Pamplona - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **87cd13374ce42773d6d7abaecdf51047541852e15fdc9634e746edb2c868e01b**

Documento generado en 10/06/2022 09:16:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>